



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

3317

Acuerdo de cesión gratuita del vehículo furgón marca mercedes modelo 917AF, matrícula IB-2314-DK y de otro material operativo, propiedad del Consell de Mallorca, a la organización sin ánimo de lucro Inca Mallorca Solidaria

El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca reunido en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo siguiente relativo a la cesión gratuita de un vehículo furgón y de otro material operativo a la organización sin ánimo de lucro Inca Mallorca Solidaria:

"ANTECEDENTES

1. En la dotación de vehículos del Servicio de Bomberos del Consell de Mallorca, según informe de fecha 12 de junio de 2023, “figura el vehículo marca Mercedes Benz modelo 970008, matriculado el 22 de noviembre de 1999, con matrícula IB-2314-DK, y una antigüedad de 23 años y medio”.

Concluyéndose en este informe que “unido al mantenimiento continuo que requiere y debido a su antigüedad y el hecho de que haya sobrepasado los 15 años de vida útil de término medio para un vehículo de emergencias, se desaconseja su mantenimiento dentro de la flota operativa del Servicio de Bomberos de Mallorca. Por eso informo de la necesidad de dar de baja definitiva el vehículo Furgón de Útiles Diversos (FUD-807) con matrícula IB-2314-DK”.

2. En fecha 23 de septiembre de 2023, la ONG “Inca Mallorca Solidaria” con NIF G16605511, solicitó del Consell de Mallorca, vía registro de entrada (nº. 74142/2023) “la cesión a nuestra ONG del vehículo furgón marca Mercedes modelo 917AF para destinarlo a países en desarrollo y carencia de material (Senegal), así como equipos de protección individual y herramientas para los vehículos objeto de donación”.

3. En fecha 28 de septiembre de 2023, el Servicio Jurídico y de UGE de la Dirección Insular de Emergencias del Consell de Mallorca, emite informe favorable “a la cesión del mencionado vehículo así como EPIs y algunas herramientas dadas de baja por el servicio de Bomberos de Mallorca, a la ONG Inca Mallorca Solidaria para destinarlos a países en desarrollo y carencia de este tipo de material”.

4. En fecha 21 de febrero de 2024, el Servicio de Bomberos de Mallorca de la Dirección Insular de Emergencias del Consell de Mallorca emite informe favorable en referencia a la cesión de material operativo del Servicio de Bomberos del “siguiente material dado de baja por no resultar operativo para el Servicio de bomberos, ya sea porque no forma parte de la dotación operativa necesaria, no alcanza las características mínimas exigibles o ha llegado al final de su vida útil:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• 2 llaves de ascensor• 2 llaves obuses• 2 llaves vigas percusor• 1 percusor• 1 cenacho• 1 almádena• 1 pala• 1 escoba• 1 cizalla• 4 pares botas agua• 1 traje antisalpicaduras con guante• 29 cascos de obra• 4 cascos F2• 5 cascos F1• 1 escala garfios• 1 percha desescombro | <ul style="list-style-type: none">• 1 perpalina• 4 eslingas 5000kg• 1 tallacristales con 2 sierras• 2 escarpas• 1 extractor humos• 2 tubo extractor humos• 2 Eslingas unión tubos• 1 bomba extracción agua grindex• 3 trajes de agua• 5 camas nido• 1 camilla palas• 2 tablón espinal• 1 bolsa transporte material• 2 collarines pediátricos• 2 collarines normales” |
|---|--|

5. El conseller executiu de Hacienda y Función Pública ha dictado resolución de declaración de efectos no utilizables sobre el vehículo



mencionado y los bienes relacionados anteriormente.

6. Consta en el expediente administrativo informe jurídico favorable emitido por el jefe de servicio Jurídico y de Gestión Económica en relación con la cesión gratuita del vehículo furgón marca Mercedes modelo 917AF y material operativo, propiedad del Consell de Mallorca, a la organización sin ánimo de lucro Inca Mallorca Solidaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con los artículos 145 a 151 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que regula las cesiones gratuitas de bienes de las Administraciones Públicas.

2. En virtud de lo establecido en la Ley 6/2001, de 11 de abril sobre la posibilidad de ceder bienes “gratuitamente para finalidades de utilidad pública o de interés social a favor de administraciones y de instituciones públicas, o de entidades privadas sin ánimo de lucro”

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 de los Estatutos de la entidad Inca Mallorca Solidària con respecto a sus finalidades.

4. Según el previsto en la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consells Insulars, en especial en su Disposición adicional décima respecto del régimen aplicable en materia de patrimonio y su artículo 28.1 y) respecto de las competencias del Consejo Ejecutivo en materia de adquisición y enajenación de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial.

5. De conformidad con lo que dispone el artículo 36 p) del Reglamento Orgánico del Consell de Mallorca.

Por todo el expuesto, el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, a propuesta del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- AUTORIZAR la cesión gratuita de los bienes muebles consistentes en un vehículo marca Mercedes Benz modelo 970008, matriculado el 22 de noviembre de 1999, con placa de matrícula IB-2314-DK y el material operativo descrito en el antecedente cuarto de este Acuerdo, a la organización no gubernamental INCA MALLORCA SOLIDARÍA con NIF G16605511, para destinarlos a países en desarrollo y carencia de material (Senegal).

Segundo.- PUBLICAR el acuerdo de cesión en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (...)”

Palma, *(firmado electrónicamente: 8 de abril de 2024)*

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Àngel Bosch Sans)